

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 181-2025-CO-UNDAR

Huánuco, 13 de mayo de 2025

VISTO:



El Informe N° 070-2025-UNDAR/VPA-DBU, del Director de Bienestar Universitario, de fecha de abril de 2025; el Informe N° 159-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 9 de mayo de 2025; el Informe N° 125-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 9 de mayo de 2025; el Informe N° 062-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorando N° 0436-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 12 de mayo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, mediante el Informe N° 070-2025-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 24 de abril de 2025, el Director de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 181-2025-CO-UNDAR**

del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) – 2025, para su revisión y aprobación por la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, con el Informe N° 159-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 9 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala entre otros que, de acuerdo al análisis la propuesta del Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) – 2025, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional -PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2025 con el OEI "Fortalecer la formación profesional en educación artística y música de los estudiantes" y Plan Operativo Institucional Anual Modificado (POI) 2025 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2025-CO-UNDAR, y sobre el financiamiento el Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) – 2025, cuenta con disponibilidad presupuestal en la actividad operativa 0017070127 "Desarrollar disciplinas deportivas recreativas y de alta competencia" hasta por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mill con 00/100 soles); documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 125-2025-UNDAR/P-OPP, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 062-2025-UNDAR/P-OGC, de fecha 12 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, de acuerdo a la revisión realizada al "Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) – 2025", es un documento requerido por el indicador 28, medio de verificación 02 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que de acuerdo al instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, el código que le corresponde es E.PLA/DG.136 en su primera versión;



Que, a través del Memorando N° 0436-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 12 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) – 2025;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2025-CO-UNDAR, de fecha 13 de mayo de 2025, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) – 2025; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión de la Calidad, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) – 2025, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 181-2025-CO-UNDAR**

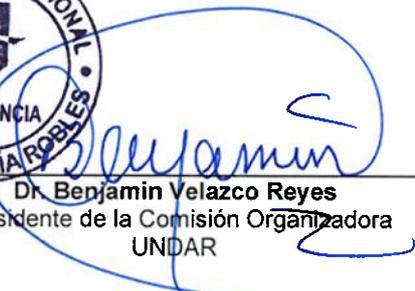
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) – 2025**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

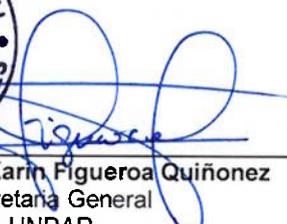
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR



UNRAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA
(PRODAC) 2025**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 181-2025-CO-UNRAR**

Huánuco **2025**



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

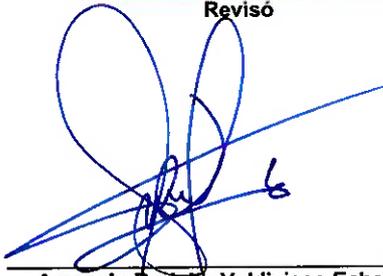
DOCUMENTOS DE GESTIÓN

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA
(PRODAC) 2025**

Código	E.PLA/DG.136
Versión	01
Fecha	13-05-2025
Página	2 de 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) 2025

Elaboró  Jaime Roosevelt Galarza Céspedes Director de la Dirección de Bienestar Universitario Fecha de elaboración: 24-04-2025	Revisó  Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarria Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Fecha de revisión: 25-04-2025
--	---

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.136
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) 2025	Fecha	13-05-2025
		Página	3 de 8

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales:

- 1.1.1. **Nombre de la Institución** : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
1.1.2. **Órgano dependiente** : Vicerrectorado Académico - Dirección de Bienestar Universitario
1.1.3. **Responsable** : Director de Bienestar Universitario
1.1.4. **Periodo** : junio – noviembre 2025

II. JUSTIFICACIÓN

El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), en el año 2024, tuvo como prioridad su implementación a nivel de recursos materiales (adquisición de las herramientas deportivas) necesarios para la práctica deportiva de alta competencia, contribuyendo así a fortalecer el servicio a través de las disciplinas deportivas; taekwondo, ajedrez y tenis de mesa, servicio que hasta la actualidad está dirigido a los estudiantes regulares del ISMPDAR, debido a no contar con estudiantes propiamente de la universidad. En consecuencia, la Dirección de Bienestar Universitario, asume la responsabilidad de brindar servicios complementarios, a la formación profesional, así también ayuda a los estudiantes, docentes y no docentes y egresados a enfrentar desafíos, a desarrollarse personal y profesionalmente. El presente documento interno, planifica actividades del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), a desarrollarse el presente año, la cual se encuentra alineado al PEI 2025 – 2030, enfatizando lo siguiente:

- Brinda orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo adecuados para cada disciplina, permitiendo a los estudiantes desarrollar sus capacidades al máximo
Desarrolla de habilidades físicas: como fortalecer el cuerpo, mejorar la fuerza, resistencia, flexibilidad y coordinación.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.2. Ley Universitaria 30220 y modificatorias.
- 3.3. Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte.
- 3.4. Ley N° 30476 – Ley PRODAC que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades.
- 3.5. Ley N° 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel.
- 3.6. Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
- 3.7. Modelo educativo de la UN DAR
- 3.8. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la UN DAR
- 3.9. Plan Operativo Institucional 2025
- 3.10. Políticas de Bienestar universitario
- 3.11. Reglamento General de Bienestar Universitario
- 3.12. Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.136
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) 2025	Fecha	13-05-2025
		Página	4 de 8

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

Promover la participación de los estudiantes en el deporte de alta competencia para mejorar su nivel competitivo y su desarrollo personal y profesional.

4.2. Objetivos específicos:

- Fomentar la práctica deportiva, la disciplina y el respeto a las reglas.
- Brindar el equipamiento adecuado para el desarrollo de los deportes de alta competencia propuestos.

V. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

5.1. Misión de la Universidad

“Formar profesionales en educación artística y musical de manera integral que genere y promueva conocimiento humanístico, artístico, científico y tecnológico, con responsabilidad social, identidad cultural contribuyendo al desarrollo del país”

5.2. Vinculación con los servicios

a) Servicio de Salud

Promueve la importancia del ejercicio físico en la prevención de enfermedades y en el bienestar general de la población.

b) Programa de Psicopedagogía

Este servicio no solo interviene en casos de dificultades académicas, sino que también brinda apoyo a estudiantes con altas capacidades, garantizando su desarrollo integral.

c) Programa deportivo de formación recreación

Permite captar talentos en las disciplinas deportivas de ajedrez, Taekwondo, tenis de mesa, que cooperen al PRODAC.

5.3. Población objetivo del Programa

La población objetivo que forma parte del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), corresponde a estudiantes regulares que serán convocados o seleccionados según admisión por la UN DAR.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.136
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) 2025		Versión	01
			Fecha	13-05-2025
			Página	5 de 8

5.4. Plan Institucional

Acción estratégica Institucional (PEI)	Código + Actividad Operativa (POI)	Presupuesto aprobado (POI)	FF. FF	N° + Tarea Operativa (POI)	N°	Acción
AEI.01.03 Servicios de bienestar Universitario efectivos para la comunidad Universitaria	AOI 001707000127 Desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia en los estudiantes	s/. 2000.00	RO	Acondicionamiento del local para los talleres de PRODAC	1°	Adquisición de bienes (para implementar la disciplina deportiva de tenis de mesa) que contribuya al desarrollo de habilidades y conocimientos.
				Desarrollar actividades deportivas de las disciplinas deportivas, dirigidas a la comunidad universitaria	2°	Supervisar la implementación y funcionamiento de las disciplinas deportivas (; taekwondo, ajedrez, tenis de mesa) para asegurar el alineamiento con el convenio interinstitucional.
				Actualización del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia	3°	Actualizar el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia -PRODAC



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.136
			Versión	01
		Fecha		13-05-2025
		Página		6 de 8

VI. ACCIONES Y MEDIO DE VERIFICACIÓN

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	META	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Año 2025												
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	Adquisición de bienes (para implementar la disciplina deportiva de tenis de mesa) que contribuya al desarrollo de habilidades, conocimientos.	Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario	06 Bienes a adquirir para la disciplina deportiva; tenis de mesa	N° de bienes a implementarse para la disciplina deportiva tenis de mesa	N° de Bienes Adquiridos para la disciplina deportiva tenis de mesa	Informe de conformidad de bienes adquiridos para la disciplina; tenis de mesa						1							
2	Supervisar la implementación y el funcionamiento de las disciplinas deportivas (tenis, ajedrez, tenis de mesa) para asegurar el cumplimiento con el convenio interinstitucional.	Especialista en Bienestar	03 Supervisiones de implementación y funcionamiento de las disciplinas deportivas	N° de informes de supervisión bimestralmente	N° de informes de supervisión	Informe de supervisión							1			1			
3	Actualizar el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia -PRODAC		(01) actualización	N° de actualización Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC	N° de actualización	Resolución										1			



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLADG.136
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) 2025		Fecha	13-05-2025
			Página	7 de 8



VII PRESUPUESTO

ACTIVIDAD OPERATIVA - POI	N°	ACCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN BB/SS	MES EJECUCIÓN
AOI 001707000127 Desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia	1	Adquisición de bienes (para implementar la disciplina deportiva de tenis de mesa) que contribuya al desarrollo de habilidades, conocimientos.	S/ 500.00	RO	2.3.1 99. 1 99	<ul style="list-style-type: none"> • Red - Net Para Tenis de mesa con parantes oficiales Hongle • Raqueta de Tenis de Mesa • Pelota de Tenis De MESA X 10 	junio
	2	Supervisar la implementación y funcionamiento de las disciplinas deportivas (taekwondo, ajedrez, tenis de mesa) para asegurar el alineamiento con el convenio interinstitucional.	-	-	-	-	julio, setiembre, noviembre
	3	Actualizar el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia -PRODAC	-	-	-	-	agosto



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.136
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) 2025	Fecha	13-05-2025
		Página	8 de 8

VIII. INSTALACIONES

La UNRAR celebró un convenio específico de cooperación interinstitucional con el Club TAE KWON DO "J MUÑOZ" para el desarrollo de las actividades deportivas de ajedrez, tenis de mesa y tae kwon do.

IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control estará a cargo del Director de Bienestar Universitario y especialista en Bienestar, serán quienes efectuarán el monitoreo, para lo cual el profesional responsable (e) del programa deberá presentar el informe mensual de avance en la ejecución de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario y esta a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional 2025.

